

## **DERECHO DE LAS SUCESIONES**

### **Programa de la Materia**

#### **Cátedra II**

**Titular Abog. Eduardo Guillermo Roveda**

#### **1.- Pertinencia de la materia en el plan de estudios.-**

Derecho de las Sucesiones es una asignatura ubicada, en el plan de estudios vigente, en el quinto año de la carrera de abogacía. Debido a ello, a los fines de elaborar la propuesta metodológica, es necesario tomar en consideración que los alumnos que se inscriben para cursarla se encuentran en una etapa avanzada de la carrera, cercanos al egreso de la facultad y a su inserción en el ámbito laboral. Asimismo, se debe valorar que los alumnos vienen con una variada formación previa, gracias a las asignaturas correlativas que son necesarias para anotarse en nuestra materia.

Con fundamento en ello, la metodología propuesta está orientada, en gran medida, a promover la inserción del alumno en la práctica profesional, y a contribuir en la adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para los diferentes ámbitos en los que se puede desarrollar como abogado (ejercicio liberal de la profesión, magistratura, elaboración de normas, mediador, entre otros).

#### **2.- Referencia teórica.-**

El problema de la continuidad de la familia cuando se produce el fallecimiento de uno de ellos es y ha sido un motivo de preocupación que ocupa y ha ocupado a todas las sociedades.

En el Derecho Sucesorio el ordenamiento legal ha sido siempre más estático, sin embargo las altas cuotas de porción hereditaria legítima. el régimen particionario, las empresas o sociedades de familia y la transmisión de sus acciones y los eventuales fraudes a la legítima requirieron y requieren una constante revisión.

La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, nos convoca a revisar la enseñanza de nuestra materia desde una perspectiva diferente y con un nuevo texto legal, y la ayuda de la jurisprudencia que, junto a la doctrina irán trazando las nuevas reglas de la familia.

### **3.- El método elegido y sus objetivos.-**

Partiendo de estos presupuestos, los objetivos generales de la metodología seleccionada están encaminados a que el alumno no sólo adquiera el dominio de las instituciones del derecho sucesorio —entendido como la comprensión de sus características principales y la aptitud para interpretar y aplicar su normativa, doctrina y jurisprudencia— sino también a contribuir con su formación jurídica general, que comprende la capacidad de análisis de la ley y los hechos, la aptitud de argumentación, la definición de estrategias, la lectura crítica de la doctrina, la búsqueda y selección de jurisprudencia, entre otras habilidades.

El cumplimiento de tales objetivos nos convencen de utilizar como estrategia educativa el llamado “método de casos”.

El “método de casos” es una estrategia de enseñanza interactiva, centrada en el estudiante, que requiere de los alumnos la aplicación de conocimientos previos para responder a las cuestiones que se plantean en el caso.

Consiste en la escenificación de una determinada situación, que representa una problemática de la realidad, de manera que los estudiantes —proyectándose en tales circunstancias— puedan desarrollar su capacidad de análisis, identificar los antecedentes, determinar posibles opciones de solución y evaluar costos/beneficios.

Este método tiene como objetivos generales que los alumnos:

- Participen activamente en su propio aprendizaje
- Apliquen conceptos, principios y técnicas
- Diagnostiquen problemas, expliquen fenómenos, y formulen cursos de acción
- Utilicen habilidades analíticas
- Transfieran lo aprendido a nuevas situaciones

- Resuelvan un problema buscando la mejor respuesta más adecuada al conflicto planteado

Asimismo, la utilización de esta estrategia de enseñanza permite que los alumnos apliquen ciertas habilidades de comunicación como: comprender consignas, expresarse con claridad, utilizar vocabulario técnico correctamente, argumentar y contra-argumentar con precisión, fomentar el intercambio de ideas y una escucha activa, con respeto de las ideas ajenas.

El método de casos se desarrollaría de la siguiente manera:

1) Se explica a los alumnos la forma de trabajo.

2) Se entrega al alumno por escrito el caso de estudio (o se indica cuál es el caso dentro de una bibliografía preseleccionada al efecto), que contiene consignas individuales o eventualmente, grupales. Asimismo, como complemento del caso propuesto, se cita bibliografía específica y jurisprudencia relacionada con la temática planteada.

3) El alumno resuelve el caso, previo estudio del tema implicado, en su casa. Para ello puede utilizar tanto la normativa vigente, como los textos bibliográficos y jurisprudencia aconsejada.

4) En la clase siguiente, el caso se presenta por escrito y se plantea —verbalmente— en forma grupal la resolución dada por cada uno de los alumnos. El docente modera y orienta, clarificando las dudas y sintetizando los conocimientos así aprendidos.

5) El docente devuelve al alumno el caso práctico corregido en la clase siguiente. En esta estrategia de enseñanza, la principal tarea del docente comienza después de que el alumno ha estudiado, intentado comprender y se ha enfrentado con dificultades y confusiones.

Dentro de las posibles consignas a utilizar en los casos que se proporcionarán a los alumnos, es posible ejemplificar con las siguientes:

- Discriminar datos fundamentales y secundarios
- Jerarquizar información pertinente
- Organizar y sintetizar información
- Diagnosticar situaciones complejas
- Analizar desde diferentes roles

- Asesorar
- Formular juicios fundamentados científicamente
- Argumentar y contra-argumentar con precisión
- Adoptar decisiones evaluando costos y beneficios
- Cuestionar soluciones

#### **4.- Evaluación.-**

Una de las ventajas de la utilización del método de casos es que permite la auto-evaluación por parte del alumno, ya que la necesaria elaboración del caso práctico y la puesta en común con sus compañeros y el docente le posibilita poner a prueba los conocimientos adquiridos.

Se prevé la realización de evaluaciones parciales, que serán acordes al método aplicado ya que consistirán en un examen escrito, a libro abierto, es decir, se plantearán problemas —similares a los resueltos en los casos prácticos— que el alumno tendrá que resolver dentro del plazo de duración de una clase (dos horas), aplicando los conocimientos adquiridos hasta el momento. Estos exámenes parciales deben garantizar la capacidad del alumno de aplicar las destrezas aprendidas durante el curso.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la evaluación del alumno es permanente, pues no solamente se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas parciales, sino que también se valorarán las calificaciones de los trabajos presentados y la participación del alumno en los diálogos y debates en clase.

#### **5.- Plan de actividades.-**

Se propone el siguiente plan de actividades dividido en tres bloques:

- Bloque 1: Principios Generales del Derecho Sucesorio: conceptos generales, diferencias entre sucesores universales y particulares, herederos legítimos y legitimarios, contenido, transmisión. Juicio sucesorio: competencia, fuero de atracción, excepciones. Capacidad para suceder. Derecho de opción. Acción de petición de herencia. Heredero Aparente.

- Bloque 2: Cesión de derechos hereditarios. Responsabilidad de los herederos y legatarios. Investidura de la calidad de heredero. Proceso sucesorio. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. Partición. Acción de colación. Sucesión Intestada. Derecho de representación. Órdenes sucesorios: ascendientes, descendientes, cónyuge, colaterales. Legítima: porciones legítimas, acciones para su protección.
- Bloque 3: Derecho Testamentario: conceptos generales. Capacidad para testar y recibir por testamento. Formas de testar. Disposiciones testamentarias. Fideicomiso testamentario. Nulidad del testamento y caducidad de las disposiciones testamentarias. Albaceas.

Se prevé que —una vez finalizado el desarrollo de los temas a través de la realización de casos prácticos— al final de cada bloque, se evalúe el desempeño del alumno a través de un examen escrito, que también consistirá en la resolución de casos prácticos similares a los realizados en clase, a libro abierto. Dicha evaluación parcial será considerada de manera conjunta con las calificaciones de los trabajos entregados y la presencia y participación en clase del alumno.

### **PROGRAMA DE ESTUDIO**

**Nº1 Sucesiones: parte general.** El patrimonio y la transmisión de los bienes en el C. Civil y Comercial.

Clases. Entre vivos y mortis causa. Título universal y título singular.

Sucesión por causa de muerte. Concepto y elementos. Fundamento. La sucesión en la persona y la sucesión en los bienes. Clases. Herencia forzosa, testamentaria y ab-intestato.

Pactos sobre herencias futuras.

Contenido. Derechos y obligaciones transmisibles e intrasmisibles.

**Nº2 Transmisión sucesoria.** Momento en que se opera. Efectos. Pasos desde la apertura de la sucesión hasta el efectivo ejercicio de los derechos sucesorios.

Ley Aplicable. Sistemas. Normas del derecho internacional privado en el Código Civil y Comercial de la Nación y el Tratado de Montevideo.

Competencia para el juicio sucesorio. Caso del heredero único. Fuero de atracción.

**N°3 Capacidad Hereditaria.** Concepto. Derecho aplicable.

Indignidad. Fundamentos. Causales. Acción. Legitimación. Efectos. Purga.

Desheredación. Efectos de su eliminación en el Código Civil y Comercial de la Nación.

**N°4 Derecho de Opción.** Plazo para ejercerlo. Transmisibilidad.

Aceptación de la herencia. Concepto. Clases. Forma. Caracteres. Efectos. Revocación.

Renuncia de la herencia. Concepto. Caracteres. Forma. Efectos. Retracción.

**N°5 Acción de petición de la herencia.** Concepto. Legitimación activa y pasiva. Efectos. Prescripción.

**Heredero Aparente.** Concepto y fundamento: la apariencia en el Código Civil. Condiciones para la validez de sus actos de administración y de disposición. Otros actos. Relaciones con el heredero real y con los terceros contratantes.

**N° 6 Cesión de Herencia.** Concepto. Caracteres. Forma. Contenido y efectos.

**N°7 Responsabilidad de los herederos y legatarios.** División de créditos y deudas. Derechos de los herederos.

**Estado de indivisión. Administración extrajudicial.** Nombramiento, facultades y obligaciones del administrador. Indivisión forzosa.

**N° 8 Investidura de la calidad de heredero.** Concepto, antecedentes históricos, forma de adquisición, efectos. Declaratoria de herederos. Procedimiento. Caracteres y efectos. Modificación.

**Juicio Sucesorio.** Régimen procesal. Etapas. Proyectos de reforma: la actuación notarial.

**N°9 Derecho de Habitación del Cónyuge supérstite.** Condiciones de aplicación. Extinción.

**N°10 Partición.** Principio general y casos de indivisión forzosa.

Forma. Partición privada, judicial y mixta. Procedimiento. Efectos. Garantías. nulidad y reforma.

Partición por ascendientes: Partición por donación y por testamento.

**N°11 Acción de Colación.** Colación de donaciones. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Actos comprendidos. Cálculo del valor. Dispensa.

Colación de Deudas.

**N°12 Sucesión Intestada.** Concepto y Principios Generales.

Derecho de representación. Concepto, condiciones, y efectos.

Ordenes Sucesorios. Sucesión de los descendientes, ascendientes, cónyuge, colaterales y Derechos del Estado

Sucesión del cónyuge. Separación de hecho. Efectos sucesorios.

**N°13 Legítima.** Concepto. Antecedentes históricos. Naturaleza Jurídica. Los legitimarios en el derecho argentino. Modo de cálculo.

Transmisión de bienes a los legitimarios por actos entre vivos.

Acciones de Protección de la Legítima. Complemento y reducción. Legitimados, condiciones de procedencia, efectos. Mejora a favor del heredero con discapacidad.

**N°14 Testamentos.** Concepto. Contenido. Caracteres. Solemnidad. Ley aplicable.

Capacidad para testar. Vicios de la voluntad. Capacidad para recibir por testamento.

Interpretación de los testamentos.

**N°15 Formas de los testamentos.** Principios generales. Ley aplicable. Formalidades necesarias y superfluas. Testigos. Ventajas e inconvenientes de cada una de las formas.

Testamento ológrafo.

Testamento por acto público.

Testamento cerrado y Testamentos especiales. Eliminación en el Código Civil y Comercial de la Nación

**N° 16 Disposiciones Testamentarias.** Modalidades. Condición, plazo, cargo.

Institución Hereditaria. Sustituciones permitidas y prohibidas.

Legados. Clases. Adquisición y entrega del legado. Derecho de acrecer.

**N°17 El fideicomiso testamentario.** Otros efectos del fideicomiso en materia sucesoria.

**N° 18 Ineficacia de las Disposiciones Testamentarias.** Inexistencia y Nulidad. Falsedad del testamento. Causas generales y específicas de nulidad.

Revocación. Revocación legal. Testamento posterior. Matrimonio. Cancelación o destrucción.

Revocación de legados. Enajenación, transformación. Incumplimiento del cargo.



Caducidad. Premuerte del beneficiario. Pérdida de la cosa legada.

**N°19** Albaceas. Concepto. Facultades y obligaciones. Retribución. Fin del albaceazgo..

## **PROGRAMA DE EXAMEN**

### **BOLILLA N° 1**

- 1. Sucesiones: parte general.** El patrimonio y la transmisión de los bienes en el C. Civil y Comercial. Clases. Entre vivos y mortis causa. Título universal y título singular.
- 2. Acción de petición de la herencia.** Concepto. Legitimación activa y pasiva. Efectos. Prescripción.
- 3. Partición por ascendientes:** Partición por donación y por testamento.
- 4. Testamentos.** Capacidad para testar. Vicios de la voluntad. Capacidad para recibir por testamento. Interpretación de los testamentos.

### **BOLILLA N° 2**

- 1. Sucesiones: parte general.** Sucesión por causa de muerte. Concepto y elementos. Fundamento. La sucesión en la persona y la sucesión en los bienes. Clases. Herencia forzosa, testamentaria y ab-intestato.
- 2. Heredero aparente.** Concepto y fundamento: la apariencia en el Código Civil. Condiciones para la validez de sus actos de administración y de disposición. Otros actos. Relaciones con el heredero real y con los terceros contratantes.
- 3. Acción de Colación.** Colación de donaciones. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Actos comprendidos. Cálculo del valor. Dispensa. Colación de Deudas.
- 4. Formas de los testamentos.** Principios generales. Ley aplicable. Formalidades necesarias y superfluas. Testigos. Ventajas e inconvenientes de cada una de las formas.

### **BOLILLA N° 3**

1. **Sucesiones: parte general.** Pactos sobre herencias futuras. Contenido. Derechos y obligaciones transmisibles e intrasmisibles.
2. **Cesión de Herencia.** Concepto. Caracteres. Forma. Contenido y efectos
3. **Sucesión Intestada.** Concepto y Principios Generales. Derecho de representación. Concepto, condiciones, y efectos.
4. **Testamentos.** Ológrafo, por acto público. Testamento cerrado y Testamentos especiales. Eliminación en el Código Civil y Comercial de la Nación

### **BOLILLA N° 4**

1. **Transmisión sucesoria.** Momento en que se opera. Efectos. Pasos desde la apertura de la sucesión hasta el efectivo ejercicio de los derechos sucesorios.
2. **Responsabilidad de los herederos y legatarios.** División de créditos y deudas. Derechos de los herederos.
3. **Sucesión Intestada.** Ordenes Sucesorios. Sucesión de los descendientes, ascendientes, cónyuge, colaterales y Derechos del Estado
4. **Disposiciones Testamentarias.** Modalidades. Condición, plazo, cargo.

### **BOLILLA N° 5**

1. **Transmisión sucesoria.** Ley Aplicable. Sistemas. Normas del derecho internacional privado en el Código Civil y Comercial de la Nación y el Tratado de Montevideo.
2. **Estado de indivisión. Administración extrajudicial.** Nombramiento, facultades y obligaciones del administrador. Indivisión forzosa.
3. **Sucesión Intestada.** Sucesión del cónyuge. Separación de hecho. Efectos sucesorios.
4. **Disposiciones Testamentarias.** Institución Hereditaria. Sustituciones permitidas y prohibidas.

## **BOLILLA N° 6**

1. **Competencia para el juicio sucesorio.** Caso del heredero único. Fuero de atracción.
2. **Investidura de la calidad de heredero.** Concepto, antecedentes históricos, forma de adquisición, efectos. Declaratoria de herederos. Procedimiento. Caracteres y efectos. Modificación.
3. **Legítima.** Concepto. Antecedentes históricos. Naturaleza Jurídica. Los legitimarios en el derecho argentino. Modo de cálculo.
4. **Disposiciones Testamentarias.** Legados. Clases. Adquisición y entrega del legado. Derecho de acrecer.

## **BOLILLA N° 7**

1. **Capacidad Hereditaria.** Concepto. Derecho aplicable. Indignidad. Fundamentos. Causales. Acción. Legitimación. Efectos. Purga. Desheredación. Efectos de su eliminación en el Código Civil y Comercial de la Nación.
2. **Juicio Sucesorio.** Régimen procesal. Etapas. Proyectos de reforma: la actuación notarial.
3. **Legítima.** Transmisión de bienes a los legitimarios por actos entre vivos.
4. **El fideicomiso testamentario.** Otros efectos del fideicomiso en materia sucesoria.

## **BOLILLA N° 8**

1. **Derecho de Opción.** Plazo para ejercerlo. Transmisibilidad.
2. **Derecho de Habitación del Cónyuge supérstite.** Condiciones de aplicación. Extinción.
3. **Legítima.** Acciones de Protección de la Legítima. Complemento y reducción. Legitimados, condiciones de procedencia, efectos.

4. **Ineficacia de las Disposiciones Testamentarias.** Inexistencia y Nulidad. Falsedad del testamento. Causas generales y específicas de nulidad.

#### **BOLILLA N° 9**

1. **Aceptación de la herencia.** Concepto. Clases. Forma. Caracteres. Efectos. Revocación.
2. **Partición.** Principio general y casos de indivisión forzosa.
3. **Legítima.** Mejora a favor del heredero con discapacidad.
4. **Ineficacia de las Disposiciones Testamentarias.** Revocación. Revocación legal. Testamento posterior. Matrimonio. Cancelación o destrucción. Revocación de legados. Enajenación, transformación. Incumplimiento del cargo.

#### **BOLILLA N° 10**

1. **Renuncia de la herencia.** Concepto. Caracteres. Forma. Efectos. Retracción.
2. **Partición.** Forma. Partición privada, judicial y mixta. Procedimiento. Efectos. Garantías. nulidad y reforma.
3. **Testamentos.** Concepto. Contenido. Caracteres. Solemnidad. Ley aplicable.
4. **Ineficacia de las Disposiciones Testamentarias.** Caducidad. Premuerte del beneficiario. Pérdida de la cosa legada. Albaceas. Concepto. Facultades y obligaciones. Retribución. Fin del albaceazgo.

**BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA** (tener en cuenta que algunas obras pueden no contar con la debida actualización según la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación)

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Rivera, Julio Cesar y Mediana, Graciela (dir)  
Thomson Reuters-La Ley

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Lorenzetti, Ricardo Luis (dir) Rubinzal Culzoni  
Editores.

**BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA:**

Azpiri, Jorge O. "Manual de derecho sucesorio". Ed Hammurabi

Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil Argentino -Sucesiones", 2 ts., Ed.Perrot

Herrera Marisa, Pellegrini María Victoria "Manuel de Derecho Sucesorio" . Eudeba.

Maffia, Jorge O. "Manual de Derecho Sucesorio", 2 ts.

Maffia, Jorge O. "Tratado de la sucesiones" 2 tomos

Pérez Lasala, J.L. y Medina, Graciela, "Acciones judiciales en el Derecho Sucesorio", Ed.Depalma,  
Bs.As. 1992..

Pérez Lasala, J.L. "Tratado De Sucesiones". 2 Tomos

Zannoni, Eduardo A., "Derecho de las Sucesiones", 2 ts., Ed.Astrea.